

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo para el pago sumas de dinero Banco BBVA Colombia S.A vs. Víctor David Salazar Zapata. Radicación No. 2022-00025-00.

Para evitar futuras nulidades y efectuar el control de términos, se ordena a la entidad bancaria demandante que, dentro de los diez (10) siguientes a la notificación de esta decisión, incorpore al expediente el acuse de recibido del mensaje de datos enviado al demandado, Víctor David Salazar Zapata, para notificarlo del auto de apremio (folios 48 a 49 c. 1), o en su defecto, proceda a enterarlo de tal proveído de la manera indicada en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, informándole la dirección electrónica del despacho, al igual que los números telefónicos, para que dicho trámite se surta, de ser necesario, en la sede del juzgado.

Por secretaria, contrólese el término respectivo y, vencido, ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez